

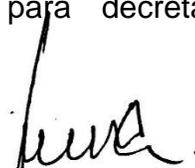


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

| | |
|------------|--|
| Proceso: | Ejecutivo de mínima cuantía. |
| Actuación: | decretar medida cautelar |
| Radicado: | 086344089001-2023-00106-00. |
| Demandan: | Cooperativa Multiactiva de Operaciones y Servicios de Avaluos (Activa) |
| Demandado: | SOCORRO EDITH ANDRADE DE CAHUANA |

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, abril 14 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y retención del 10% de la pensión y demás emolumentos legalmente embargables que devengue la demandada SOCORRO EDITH ANDRADE DE CAHUANA identificada con la C.C. No. 22409949, como pensionada adscrita a CASUR. Ofíciense.

2º DECRETAR la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero que posean la demandada SOCORRO EDITH ANDRADE DE CAHUANA con C.C. No. 22409949, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades Bancarias; Banco BBVA, Bancolombia, Banco Colpatria, Banco BSCS, Banco Davivienda, Banco Av Villas, Banco de Occidente, Bancoomeva, Banco Itau, Banco Pichincha, Banco Finandina, Banco Popular, Banco Agrario, Banco de Bogotá, Banco Falabella, City Bank y Banco Sudameris. Se limita la medida a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M.L. (\$42.447.213,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

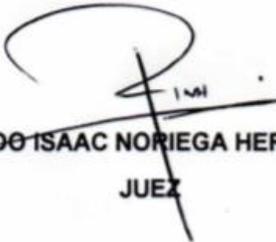


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2023-00106-00, en el que figura como demandante Cooperativa Multiactiva de Operaciones y Servicios de Avaes (Actival) con Nit No.824003473 -3.

Por secretaría, expídanse los correspondientes oficios y remítase a las entidades bancarias a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

RAD.: 2023-00106

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia